

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de enero de 1964 por la que se prohíbe la propaganda dirigida al público de medicamentos destinados a combatir las enfermedades que se indican.

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 10 de agosto de 1963 por el que se regulan los laboratorios de especialidades farmacéuticas y el registro, distribución y publicidad de las mismas, en su artículo 75 prohíbe la publicidad realizada en favor de medicamentos o especialidades destinados a combatir aquellas enfermedades que serán determinadas por el Ministerio de la Gobernación.

La defensa de la salud pública aconseja la prohibición de toda clase de publicidad dirigida al público sobre medicamentos y especialidades farmacéuticas que modifiquen o combatan enfermedades que por su gravedad, posible transmisión, obligación de su declaración, posibilidad de enmascaramiento, así como por estar indicada la intervención quirúrgica o necesitar una vigilancia continua por parte del facultativo, han de evitarse en ellas la autoprescripción de recursos terapéuticos o la medicación anárquica, que tal vez ocasionaran la agravación del enfermo o la propagación de su dolencia.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Queda prohibida toda publicidad dirigida al público en favor de medicamentos y de especialidades farmacéuticas destinados a combatir las siguientes enfermedades:

a) Enfermedades infectocontagiosas de declaración obligatoria, establecidas en la base sexta de la Ley de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944: Brucelosis, carbunco bacteriádico, cólera, difteria, escarlatina, disentería, fiebre recurrente, fiebres tifoideas y paratifoideas, gripe, lepra, meningitis cerebro-espinal, paludismo, peste, poliomiélitis, rabia, reumatismo cardiovascular, sarampión, septicemia puerperal, tifus exantemático, tracoma y oftalmía purulenta del recién nacido, triquinosis, tuberculosis, varicela y viruela, y aquellas que determine la Dirección General de Sanidad, a propuesta del Consejo Nacional de Sanidad.

b) Enfermedades venéreas: Sífilis, gonorrea, chancro blanco y linfogranulomatosis inguinal y cualquiera de sus formas.

c) Cáncer, leucemia y restantes neoplasias tanto malignas como malignizables por terapéutica incorrecta.

d) Enfermedades mentales: Esquizofrenia, epilepsia, psicosis maniaco-depresiva, psicosis exógenas y neurosis de toda índole.

e) Procesos en los que pueda estar indicada la intervención quirúrgica o técnicas terapéuticas especializadas: Apen-

dicitis, adenoma prostático, hernias abdominales y fistulas anales.

f) Dolencias que por su naturaleza precisen de hospitalización del enfermo o vigilancia continua del mismo por parte del facultativo, especialmente las nefritis, síndromes varicosos, incluidas las hemorroides, enfermedades cardiovasculares y asmas.

g) Afecciones de los órganos genitales: Impotencia, frigidez sexual y síndromes provocados por el embarazo.

h) Nerviosismo, insomnio, somnolencia y demás trastornos del ritmo vigiliásueño en que la medicación puede provocar dependencia o hábito.

i) Dermatitis de todo carácter.

j) Enfermedades metabólicas y endocrinas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero de 1964.)

(G. C.—536)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de enero pasado de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» del día 17), sobre las operaciones excepcionales de Tesorería a realizar por las Corporaciones locales para abonar las diferencias de emolumentos a sus funcionarios como consecuencia de la Ley de 20 de julio de 1963, se hacen públicas a continuación y como aclaración y complemento a la referida Orden, las siguientes Instrucciones, dictadas por la Dirección General de Administración Local:

a) Lo establecido en el Punto primero de la Orden como «segundo semestre del corriente año y Presupuesto en curso», se entenderá referido al ejercicio de 1963, e igualmente cuando se cite en el anexo, en distintos párrafos, el Presupuesto «vigente».

b) En la contabilización mencionada en el Punto noveno, se entenderá referida a las obligaciones procedentes del ejercicio de 1963.

c) Se entenderá por formalización de la operación, según se señale en el párrafo segundo del citado Punto noveno, cuando en el certificado a que se

refiere el Punto doce, con la firma del Delegado de Hacienda, se consigne la diligencia del Banco, acreditativa de la concesión del crédito.

d) Los pagos mencionados en el mismo párrafo segundo se entenderá de una sola vez al conocerse por el Banco la resolución de la Dirección General de Administración Local, autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo en cada caso.

Por el Banco de Crédito Local de España se formulará un extracto con las condiciones habituales de las operaciones de Tesorería, que deberán remitir al Gobierno Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de información y referencia a las Corporaciones locales. También enviarán a éstas, al recibir su petición, la modelación impresa que facilite el estudio urgente de los antecedentes económicos previstos y la adopción de los acuerdos base para el concierto y puesta en ejecución de las operaciones que proceda.

A dichos impresos acompañarán las Instrucciones que permitan la rápida tramitación de estas operaciones, así como varios ejemplares de la reproducción impresa del anexo a la Orden y certificado del acuerdo a que se refiere el Punto diez de la misma. Se debe prevenir a las Corporaciones para que, una vez recibidos, adopten los oportunos acuerdos conforme a dicha modelación, cubriendo en debida forma tales impresos y autorizándolos según lo prevenido en el artículo 320 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Al cumplimentar los documentos a que se refieren las letras e) y g) del Punto once de la Orden, las Corporaciones locales cuidarán de expresar tan solo los conceptos de ingreso que han de constituir los recursos anticipables, los cuales, en unión del que se cita en la letra f) del mencionado Punto, en su caso, son los documentos básicos del estudio de las operaciones por el Banco.

De todos los ejemplares impresos, se enviará por el Banco la dotación que estime adecuada a cada Sección o Jefatura, para que pueda colaborar más eficazmente a los fines de esta Orden, pudiendo solicitarlos telegráficamente si lo juzga preciso.

Los mencionados impresos, debidamente cumplimentados y firmados por el Secretario y Presidente de la Corporación, se elevarán por triplicado a la Delegación de Hacienda de la provincia, o a la Diputación Provincial, según los casos, dentro del plazo de sesenta días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, acompañados de los documentos que se relacionan en el Punto once de la misma.

Por las Secciones Provinciales de Administración Local y Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento, se prestará especial atención a este servicio, cooperando como mejor proceda cerca del Banco de Crédito Local de España, del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y de las Corporaciones interesadas.

Con el fin de que puedan acogerse a lo dispuesto cuantas Corporaciones lo necesiten, con exclusión de las que se hallen comprendidas en los casos previstos en el artículo quinto de la Ley de 20 de julio de 1963 o en el párrafo 2 del artículo 1.º del Decreto de 26 de septiembre último, el Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento requerirá a las Corporaciones de esta provincia para que manifiesten con toda urgencia si necesitan concertar estas operaciones para poder liquidar sus obligaciones con el personal correspondiente a las mejoras y periodo semestral Indicados. En caso afirmativo, lo deberán comunicar en el plazo más breve posible, que no debe exceder de cinco días, concretando la cantidad que importa el anticipo. A la vez, estas Corporaciones deberán dirigirse simultáneamente al Banco de Crédito Local de España, cursando a esta entidad telegráficamente la solicitud pertinente, en la que habrá de constar la cuantía del anticipo que necesiten.

La referida Jefatura Provincial deberá comunicar, a su vez, telegráficamente a la Dirección General de Administración Local, antes del día 5 del corriente mes de febrero, el número de Corporaciones solicitantes y el importe total de dichos anticipos. Independientemente, cursarán las Corporaciones relación nominal por la cuantía respectiva, que deberá ser informada y cursada a dicha Dirección General el mismo día de su recepción.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones locales y demás Organismos interesados.

Madrid, 5 de febrero de 1964. — El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—701)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

ANUNCIOS

OPOSICION para proveer 66 plazas de Guardias de Policía Municipal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base novena de la convocato-

ria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor Concejil don Ricardo Villalba Rubio.

Vocales: Señor Subinspector de la Policía Municipal, en funciones de Inspector Jefe, don Jesús Luque Recio; señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido; señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno, y señor Profesor de Gimnasia del Cuerpo de Bomberos, don Juan José Ladrón de Guevara y Roda, el que sólo actuará en los ejercicios de su especialidad.

No se designa al representante de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario: Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnico-administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 5 de febrero de 1964. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.327)

CONCURSO convocado entre los Arquitectos de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid para proveer una plaza de Arquitecto Jefe de Zona de la Dirección de Edificaciones Privadas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos al concurso:

Don Ernesto Alfaro Fernández.

Don Vicente Baztán Pérez.

Don Agustín Enrile y Ruiz de Alcalá.

Don Mariano Llovet Ruiz.

Don Arturo Roldán Palomo.

Madrid, 1 de febrero de 1964. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.328)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento de agua a Robledo de Chavela (Madrid).

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 16.501.771,30 pesetas.

La fianza provisional, a 330.035,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con es-

tricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—**Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—**Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—**Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—**Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—**Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—**Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—**Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.**

8.—**Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho

plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 25 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

(G. C.—551)

(O.—55.256)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado de precios del de saneamiento de Adrall (Lérida).

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 602.684,97 pesetas.

La fianza provisional, a 12.053,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—**Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—**Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—**Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—**Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además

de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—**Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—**Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—**Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.**

8.—**Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 25 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

(G. C.—552)

(O.—55.257)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento de agua de Navas de San Antonio (Segovia).

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.611.031,82 pesetas.

La fianza provisional, a 32.220,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de

número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se pre-

viene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 25 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

(G. C.—553)

(O.—55.258)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de distribución de aguas de Tudelilla de Rioja (Logroño).

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 599.026,58 pesetas.

La fianza provisional, a 11.980,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se pre-

viene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 25 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

(G. C.—554)

(O.—55.259)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento de agua de Zarzalejo (Madrid).

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.562.012,63 pesetas.

La fianza provisional, a 31.240,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y

celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administra-

ción y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.º—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

(G. C.—555) (O.—55.260)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado de precios del de la segunda prolongación del muro de defensa de la ciudad de Sagunto contra las avenidas del río Palancia (Castellón).

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.590.285,56 pesetas.

La fianza provisional, a 31.805,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de

la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.º—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 25 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

(G. C.—556) (O.—55.261)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 13 de noviembre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación Proyecto de Ordenación definitiva del Sector de Moratalaz», incoado por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales

de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—639) (I.—2.211)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Expropiaciones

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 56-L del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a los efectos de declarar urgente la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa motivada por la realización de las obras de «Variante de la C. N. VI de Madrid a La Coruña, con túnel para el paso del Alto de los Leones de Castilla», acceso Sur, término municipal de Guadarrama (Madrid), se hace pública a continuación la relación de los bienes objeto de dicha expropiación, a fin de que en el plazo de quince días se puedan formular ante esta Jefatura o Ayuntamiento de Guadarrama, las reclamaciones oportunas.

Monte público, 159.893 metros cuadrados.

Finca del Segoviado (don Eugenio Gómez Sanz), 15.368 metros cuadrados.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—640) (I.—2.240)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección de Impuestos Indirectos

Por Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1963 se aprueba el Convenio Provincial con el Sindicato de Actividades Diversas y la Hacienda Pública, para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la compraventa mercantil, apartados a) y c) del epígrafe 7, durante el año 1961, en las siguientes condiciones:

Ámbito: Provincial, y afectando a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud de convenio presentada en su día por la Agrupación indicada, cuyo censo se incorpora al acta final de las reuniones de la Comisión Mixta, del que han sido eliminados los contribuyentes que renunciaron en plazo reglamentario, y ha sido debidamente actualizado.

Período: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

Alcance: Es objeto de este Convenio el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la venta de alhajas y relojes, sujetos a tributar por los apartados a) y c) del epígrafe 7 de las vigentes Tarifas.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el conjunto de contribuyentes censados, excluidos los renunciados, la de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

Normas procesales para determinar la cuota a cada contribuyente: La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes convenidos, con arreglo a los siguientes índices:

Índices básicos: Cuantía de las operaciones gravadas, que se derivan del libro oficial de objetos comprados y vendidos, atribuyéndose un número de puntos según el número de fracciones equivalente de las operaciones realizadas.

Cuantía de las operaciones gravadas que por su naturaleza, tratándose de objetos nuevos, no figuran en el libro oficial citado.

Índices de corrección: El índice básico resultante de la cuota de los dos anteriores será efectuado de un índice de corrección por causa de sucesos excepcionales, obras en la vía pública,

obras de reforma en el establecimiento, etcétera.

Señalamiento de cuotas: Para fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio, se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión Ejecutiva, que actuará en la forma y plazos establecidos en la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961, y a la que se incorporará, de acuerdo con lo que establece aquél epígrafe, el Inspector que designe el Delegado de Hacienda de la provincia, para cumplir, cerca de aquélla, los fines que señala la mencionada Orden ministerial.

Incidencias: En los casos de traspaso, bajas, etc., de los industriales convenidos, se atenderá a lo que disponen los números 2.º y 3.º del epígrafe II de la citada Orden ministerial.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden ministerial mencionada.

Garantías: Se fija la responsabilidad mancomunada de los convenidos y en relación con la misma se estará a lo dispuesto en el número 8.º del epígrafe VIII de la mencionada Orden ministerial.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957 y disposiciones concordantes.

Madrid, a 15 de enero de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—610)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navalperal de Pinares ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 26,00 litros por segundo de agua del Arroyo Maillo, en término municipal de Navalperal de Pinares (Avila), con destino a abastecimiento de la población de Navalperal de Pinares, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de Avila, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navalperal de Pinares (Avila) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle de la Plata, número 19, para cuantos deseen examinarlos. (A. 56-TO.)

Nota-extracto

Las obras que se pretende construir consisten en:

Presas de gravedad en el Arroyo Maillo, con 15 m. de altura sobre el fondo del cauce y 118 m. de longitud en coronación, para crear un embalse de 337.500 metros cúbicos de capacidad, que permita derivar un caudal continuo de 26 l/seg. El emplazamiento de la presa será a 150 metros aguas arriba del cruce del Arroyo con la línea del f. c. del Norte, y la cala del embalse se prolonga otros 600 metros más.

Depósito regulador de 1.150 metros cúbicos de capacidad, emplazado en la zona de ensanche N. E. de la población, al otro lado de la vía del f. c.

Tubería de conducción de 200 mm. diámetro y 6.680 m. de longitud, enterrada en zanja de 1,10 m. de profundidad mínima.

Distribución del agua por calles y plazas, mediante tuberías de 150, 100 y 80 milímetros de diámetro, con longitudes respectivas de 659, 308 y 4.370 m., ente-

rradas en zanjas análogas a la de conducción.

Como obras accesorias se incluyen cruces de ferrocarril, carreteras y arroyos, así como las arquetas, registros y bocas de riego que figuran en presupuesto.

Se prevén las siguientes tarifas de aplicación por el consumo domiciliario de un metro cúbico de agua:

Primeros veinte años de explotación: 2,61 pesetas.

Años siguientes a este período: 1,48 pesetas.

Las obras afectas al FF. CC. Madrid-Irún y a varias carreteras, así como a terrenos de dominio público cuya ocupación se solicita.

Toledo, 31 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—629) (O.—55.292)

Comisaría de Aguas del Tajo
ANUNCIO

Doña Elvira Salvador Rodríguez, representada en Toledo por don Israel Arevalillo Sánchez, con domicilio en la calle de la Plata, núm. 4, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 1.00 litro por segundo de agua del río Alberche, Embalse de El Burguillo, en término municipal de El Barraco (Ávila), con destino a usos domésticos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Ávila, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría, y en la Alcaldía de El Barraco las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle de la Plata, núm. 19, para cuantos deseen examinarlos. (A. 47-TO.)

Nota-extracto

Las obras consisten en la instalación de una toma de agua en la margen izquierda del río Alberche (Embalse de El Burguillo). Las aguas serán elevadas mediante un grupo electrobomba de 2,5 C. V. de potencia, capaz para elevar el agua a una altura de 35 metros.

Dicho grupo electrobomba será emplazado donde los niveles de agua del referido Embalse lo obliguen.

La tubería de impulsión es de 1 1/4" de diámetro interior. Por dicha tubería las aguas son impulsadas hasta un depósito regulador hacia el cual suben verticalmente. Este depósito tiene una capacidad para 600 litros e irá ubicado en la buhardilla del chalet.

Todas las obras que se pretende realizar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Toledo, 31 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—628) (O.—55.293)

Comisaría de Aguas del Tajo
Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Lorenzo Álvarez de la Torre.

Domicilio: Plaza de España, 17. San Fernando de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Piedra.

Metros cúbicos: 2.000 metros cúbicos de arena y 4.000 metros cúbicos de piedra.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 350 metros, que comienza a partir de los 50 m. aguas abajo del denominado "paseo de los Chopos".

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: A veinticinco pesetas (25) el metro cúbico de piedra y a dieciocho pesetas (18) el metro cúbico de arena.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 89-8.)

Madrid, 29 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—627) (O.—55.294)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Alberto López Fernández, con domicilio en Moreno Nieto, 7, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 4,00 m.; manga, 1,70 metros; puntal, 0,80 m.; propulsión, motor de 23 C. V.; peso, 1,500 kgs., en el embalse de San Juan, para servicio particular, y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan, núm. 184.)

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—626) (O.—55.295)

AYUNTAMIENTOS

CHAPINERIA

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Cabezas Encinar, hijo de Manuel y de Benita, nacido en esta localidad el día 4 de julio de 1943, por el presente se le requiere para que comparezca en este Ayuntamiento, los días 9 y 16 de febrero próximo, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no comparece.

Chapinería, a 27 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—595) (X.—1.889)

SOTO DEL REAL

Ignorándose el domicilio y paradero del mozo José Luis Artola Antolín, hijo de Pedro y Anunciación, nacido en esta localidad de Soto del Real (antes Chozas de la Sierra), el día 17 de agosto de 1943, alistado en este Municipio para el reemplazo de 1964, se cita al mismo a fin de que comparezca en este Ayuntamiento los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero del año en curso, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Soto del Real, a 24 de enero de 1964. El Alcalde, V. Morcillo.
(G. C.—594) (X.—1.888)

ZARZALEJO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Zarzalejo, a 27 de enero de 1964.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—593) (X.—1.887)

AMBITE

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Durán Fernández, hijo de Donato y María, nacido en este pueblo el día 5 de julio de 1943, por el presente se le requiere para que comparezca los días 9 y 16 del próximo mes de febrero, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no comparece.

Ambite, a 27 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—592) (X.—1.886)

PARLA

Ignorándose el actual paradero del mozo Santiago Fernández Núñez, hijo de Bernardino y de María, nacido en esta localidad el día 7 de septiembre de 1943, por el presente se le requiere para que comparezca en este Ayuntamiento los días 9 y 16 de febrero próximo, a las doce horas, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no lo verificare.

Parla, a 27 de enero de 1964.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.
(G. C.—591) (X.—1.885)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Rafael Marín Fort ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio de tercera categoría, compuesta de dos aparatos surtidores con tanques de 15.000 y 10.000 litros, respectivamente, y cuyo emplazamiento será en solar en las afueras de esta villa "Carretera de Mejorada del Campo a Loeches, kilómetro 0, hectómetro 0,8".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mejorada del Campo, a 27 de enero de 1964.—El Alcalde, P. O. (Firmado).
(G. C.—617) (O.—55.286)

VALDEMORO

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y presentadas las reclamaciones que procedan, de nueve a trece, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir para la subasta de 300.000 metros cuadrados de la finca "Dehesa Boyal".

Valdemoro, 21 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—616) (O.—55.285)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

En cumplimiento de lo preceptuado sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos, a continuación se publica la relación de los señores que han de integrar el Tribunal examinador para la oposición convocada a una plaza de Auxiliar de Secretaría:

Presidente y representante de la Dirección General de Administración Local, por delegación del Excmo. señor Gobernador Civil: El señor Teniente Alcalde don Gerardo Jiménez Jiménez, por delegación del señor Alcalde-Presidente.

Profesorado oficial: Don Fermín Hernández Martín, Maestro Nacional.

Secretario: Don Sabelio Avila Bravo, Secretario de la Corporación.

La oposición tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once horas del día 10 de febrero de 1964.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santa María de la Alameda, 23 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—615) (O.—55.284)

LEGANES

El Pleno municipal, en sesión de fecha 23 de diciembre, acordó aprobar las bases para proveer una plaza de Arquitecto municipal, vacante por fallecimiento de su anterior titular, cuya plaza estará dotada, teniendo en cuenta la Instrucción primera y segunda, a la Ley de 20 de julio de 1963, con el haber anual de 5.000 pesetas y retribución complementaria fija de 4.136,36 pesetas anuales, más los aumentos quinquenales que puedan corresponderle.

Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al señor Alcalde y presentadas en Secretaría municipal, durante las horas de oficina, dentro de los treinta siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La instancia podrá ir acompañada o, en su defecto, el elegido deberá justificar en su día, hallarse comprendido en las condiciones siguientes:

- a) No hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en el capítulo III del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- b) Estar comprendido entre los 21 y 45 años de edad, en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) Poseer el título de Arquitecto.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- f) Certificación médica de aptitud para el cargo y no poseer defectos físicos que lo impidan.
- g) Certificaciones de cuantos méritos sean alegados a efectos del concurso.

Terminado el plazo, se publicará la relación de solicitantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal calificador estará constituido por el señor Alcalde, como Presidente, actuando de vocales los señores: Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos; otro de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado o Instituto de Estudios de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento; actuará de Secretario del Tribunal el Oficial del Ayuntamiento o quien haga sus veces.

La resolución del concurso se hará a propuesta única del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias de los aspirantes, apreciadas discrecionalmente. El nombrado quedará sometido al Reglamento general de Funcionarios de la Administración Local, conforme al Decreto de 11 de julio de 1963, siendo obligación inherente al cargo la asistencia durante dos días a la semana y horario que se le asigne en el despacho del Ilmo. Ayuntamiento, para atenciones del público, informe de licencias de obras, inspección de ellas y cuantos cometidos guarden relación con su cargo, con un mínimo semanal de ocho horas quince minutos.

El designado percibirá los honorarios legales correspondientes por los proyectos que realice por cuenta de la Corporación y que sean ejecutados; podrá proyectar y dirigir libremente toda clase de obras, siempre que no estén en contraposición con los intereses del Ayuntamiento.

A efectos de discriminación de méritos, el Tribunal podrá otorgar hasta 3 puntos a quienes hayan obtenido premios o accesits en concursos para trabajos presentados en relación con cometidos en Corporaciones Locales.

Hasta 3 puntos, por trabajos premiados a los concursantes por sí o en colaboración, y que merecieran ser publicados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Hasta 2 puntos, el haber desempeñado trabajos o cometidos en Organos de Urbanismo o en el Ministerio de la Vivienda.

Hasta 2 puntos, el poseer el Diploma de Urbanismo.

Hasta 1 punto, el poseer el título de Doctor en Arquitectura.

Hasta 1 punto, el haber intervenido o colaborado oficialmente en planes de ordenación urbana a través de la Comisaría General de Urbanismo, Dirección General del ramo, o en poblaciones de censo superior a 250.000 habitantes.

Hasta 4 puntos, el haber desempeñado cometidos en relación con su cargo en la

propia Corporación en propiedad o servicios contratados, siempre que hubieren merecido la calificación de satisfactorios.

También será apreciado por el Tribunal el desempeño de cometidos en otras Corporaciones locales de censo superior a 10.000 habitantes, pudiendo concederse hasta 1 punto, si dichos servicios lo hubieren sido en propiedad o servicios contratados.

El tribunal se reservará la facultad de poder declarar desierto el concurso si, a su juicio, no mereciera formular propuesta, sin que quepa reclamación alguna por parte de los señores concursantes.

El designado tendrá que tomar posesión del cargo dentro de los siguientes treinta días hábiles a serle notificada la resolución, aportando todos los justificantes de los méritos alegados en su día.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, ante el organismo correspondiente, dentro del plazo no superior a quince días, a contar del siguiente de la publicación del anuncio.

Leganés, a 23 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—596)

(O.—55.280)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo, con el núm. 547, de 1963, a instancia de Juan Gómez Benítez, en reclamación por despido, contra la Empresa "Taefa", se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 21 de enero de 1964. Dada cuenta; visto el estado de los autos, procédase al justiprecio de la máquina "Tupí" embargada, designándose al efecto por esta Magistratura al Perito Tasador judicial don Antonio Carreño Fernández, designación que, a medio de edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pondrá en conocimiento de la Empresa ejecutada, previniéndole que dentro de segundo día puede nombrar otro por su parte y que, de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el designado. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — H. San Román. (Rubricado).—Ante mí, Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la Empresa "Taefa, S. L.", cuyo actual domicilio se ignora, firmo la presente en Madrid, a 21 de enero de 1964.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—353)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente número veinticinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, que se tramita a instancias de don Blas Leyva Ruiz y doña Juana Martínez Campos, mayores de edad, y domiciliados en Madrid, calle Otero de los Herreros, número diez, para la adopción menos plena del niño Luis Vázquez Méndez, se ha acordado citar a la madre del referido niño, doña María Vázquez Méndez, mayor de edad, soltera, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para manifestar lo que convenga a su derecho sobre consentimiento o disconformidad con la mencionada adopción de su hijo natural por el matrimonio solicitante, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, podrá accederse a lo solicitado y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.482)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo que con el número doscientos cuarenta y seis, de mil novecientos sesenta y dos, se tramitan a instancia de Comercial Vespa, S. A., representada por el Procurador señor Navarro Ungria, contra don Manuel Montes Cárdenas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la motocicleta, marca "Vespa", matrícula de Cádiz número 20.666, número de motor 132.660, potencia fiscal 1 CV., potencia en HP 1,25; embargada.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo la cantidad de seis mil pesetas, en que ha sido tasada dicha motocicleta por el perito designado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La motocicleta que se subasta quedó depositada en poder del demandado don Manuel Montes Cárdenas, vecino de Cádiz, con domicilio en la calle de Navas, número diez, donde podrán examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.460)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los autos seguidos con el número ciento setenta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de doña Gloria Lillo Lutteroth, representada por el Procurador señor Navarro Ungria, contra don Gabriel Alcober Bonet, sobre ejecución en cuanto a efectos civiles de la sentencia que se dirá, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto

El anterior escrito únase a las diligencias de su razón, por hecha la manifestación que contiene, y Su Señoría dijo: Se decreta la ejecución en sus efectos civiles de la sentencia de separación conyugal dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno en la causa de separación matrimonial instada por doña Gloria Lillo Lutteroth contra su marido, don Gabriel Alcober Bonet, y en su consecuencia se acuerda:

A) La separación de los cónyuges doña Gloria Lillo Lutteroth y don Gabriel Alcober Bonet.

B) Que los dos hijos menores del matrimonio, José Luis y María Gloria Alcober Lillo, queden bajo la potestad y protección de la madre, como cónyuge inocente.

C) La separación de los bienes de la sociedad conyugal y la administración por la mujer de los bienes que le pertenecen o que por resultado de la liquidación le correspondan.

D) La inscripción en el Registro Civil del distrito del Centro, de Madrid, de la ejecutoria, a cuyo fin se librará el oportuno despacho al señor Juez municipal encargado de dicho Registro Civil para que se transcriba por anotación marginal en el acta del matrimonio de dichos

cónyuges, la sentencia ejecutoria de separación, de cuya certificación se acompañará el oportuno testimonio, que expedirá el Secretario de este Juzgado.

E) Que la esposa, doña Gloria Lillo Lutteroth, recupera la capacidad jurídica correspondiente en virtud de la ejecutoria de separación. Así lo manda y firma el señor don Segismundo Martín-Laborda Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres; doy fe.—S. Martín-Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Gabriel Alcober Bonet, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.464)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en auto dictado en veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres despachó ejecución a instancia de la entidad "Comercial Vespa, S. A.", contra los bienes y rentas de don José Brañas Gilmartin, por la cantidad de tres mil ciento cuarenta pesetas, importe del principal de cuatro letras de cambio, los intereses legales desde las fechas de los protestos de las mismas, los gastos de éstos, ascendentes a trescientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, y las costas, para cuyos conceptos se calculó la cantidad de dos mil pesetas.

Y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de don José Brañas Gilmartin, se ha declarado, desde luego, embargada como de su propiedad y sin hacer previamente requerimiento de pago, la moto, marca "Vespa", chasis número VT-218097 y número de motor V60M-218223; habiéndose acordado citar de remate al señor Brañas, como se verifica por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley; haciéndosele saber al propio tiempo haberse verificado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le requiere para que lo verifique y que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Y a todos los fines acordados se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.461)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Cia. Comercial Madison, Sociedad Limitada, contra don Andrés Rubio García, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración, un motocarro, marca "Iso", de 150 c. c., matrícula M-262.909, valorada pericialmente en la suma de siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento pú-

blico destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.472)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre del Banco Latino, contra don José Cabada Tato, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, una furgoneta, marca "Beardmore", de 11 HP, cuatro cilindros, número de motor S111977E, bastidor BM.7/1232, matrícula M.-217.035, y una, digo, dos hornigoneras de 250 litros, con motor de gas-oil de 4 HP, teniendo una de ellas acoplado un motor eléctrico de 3 HP, por tener estropeado el otro, por la suma de ciento treinta mil pesetas, en que están valorados pericialmente.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.484)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia núm. 5, de Madrid, a instancia de don Emiliano Gil Torres, contra don Manuel Rey Vázquez y otros, sobre declaración de derechos y otros extremos, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los demás interesados desconocidos que puedan existir en las herencias de los fallecidos don Manuel Rey Vázquez y su esposa, doña Francisca Amadiós Pérez, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezcan en tales autos, personándose en forma.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.330)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número cinco, de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria del sumario instruido con el número 227, de 1955, por imprudencia, contra Andrés Sarriás Gutiérrez, se saca a la venta, por segunda vez y en pública subasta, el camión, marca "Ford", matrícula M-40.147, que fué embargado al responsable civil subsidiario don Eugenio Robles Figueroa y tasado en la cantidad de cuarenta mil pesetas; cuyo vehículo se encuentra depositado en Repuestos Pin, paseo de las Acacias, número 23; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de marzo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Cuarto. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—25.356)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en el expediente de declaración de herederos de don Joaquín Sanz Crespo, hijo de Bartolomé y de Juana, natural de Berlanga del Duero (Soria), de estado soltero, fallecido, sin otorgar testamento, el día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta en Madrid, promovido dicho expediente por don Tomás Ruiz Carriedo Sanz, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, reclamando su herencia su hermano, don Juan Sanz Crespo, y sus sobrinos carnales en representación de su hermano, don Pedro Sanz Crespo, don Joaquín, doña Isabel y doña María del Carmen Sanz Torremocha, y don Tomás Ruiz-Carriedo Sanz, también sobrino carnal del causante, por representación de su madre, doña Felisa Sanz Crespo, también hermana legítima del causante.

Por medio del presente se llama a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.466)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo que preceptúa el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, se tramita en dicho Juzgado expediente promovido por doña Elcisa Gallego González Rey-Rubio, sobre declaración de fallecimiento de su desaparecido esposo don Jesús Mata Arce, de cincuenta años a la fecha, hijo legítimo de don Antolín Telesforo Mata Amézcaga y de doña Carmen Arce, que desapareció de esta capital, donde residía, en el año mil novecientos cuarenta y tres, marchando, según informes, a México, siendo nacido en Marindad de Valdivielso (Burgos), sin que a la fecha se tengan noticias de su actual paradero.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El señor Juez (Firmado).

(C.—25.327)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Perlado, en representación de don Benito Muñoz Alcolado, contra don Adrián Gutiérrez Gutiérrez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes siguientes:

Lote primero

Un aparato de radio, marca «Maxbel», de cinco lámparas. Y una báscula, marca «Baicón», esmaltada en blanco.

Lote segundo

Los derechos de traspaso del local sito en la calle del Escorial, número veintidós, dedicado a bar, denominado «La Santanderina».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de mil pesetas y cuarenta mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante el mismo al negocio de bar a que viene dedicado por la parte demandada, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo de tanteo que se concederá al arrendador.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.470)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número nueve, de Madrid, en la pieza separada de responsabilidad civil del penado Francisco Díaz Jabaloy, vecino de Coslada, camino de Madrid, sin número, dimanante del sumario que se le instruyó en este Juzgado con el núm. 277, de 1961, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Un carro de varas, de madera y barrotes, llantas de hierro, para carga de 1.500 a 2.000 kilos, con dos ruedas y estado regular, destinado al servicio de busca.

Un caballo de pelo negro, alzada 1,50 metros, edad cerrada, raza bretón, acostumbrado a tirar del carro.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del penado referido.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea la suma de 412,50 pesetas, por lo menos, y cuya consignación podrán verificar en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez de instrucción núm. 9, Agustín Muñoz.

(C.—25.357)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de Comercial Vespa, S. A., contra don Luis Seracho Otaola, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo y por primera vez, de varios bienes muebles embargados en este juicio al demandado señor Seracho.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes salen a subasta de nuevo y por primera vez y por el tipo de seis mil pesetas, en que los mismos han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado, domiciliado en Baracaldo, calle General Sanjurjo, número cinco.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.463)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en el que se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Isabel Beffa y González, hija de Cándido y de Antonia, natural de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, viuda, y que falleció en Madrid, el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, promovido por el Procurador de los Tribunales don Juan José Esteban Romero, en nombre de doña María Ascensión Beffa y González, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil y número tercero del novecientos doce del Código de dicha clase, y por haber fallecido el instituido heredero don Paulino Tejedo Gómez antes que la testadora doña María Isabel Beffa y González, se hace saber la muerte intestada de esta señora, y que reclaman su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados doña María Ascensión, don Cándido María de la Asunción Diego Antonio Teodoro, don Nicolás y don Antonio Beffa y González, y sus seis sobrinos, llamados doña Antonia, doña María, doña Cándida, don Teodoro, don Anastasio y don Vicente Beffa Mariscal, hijos del otro hermano de doble vínculo, que premurió a la causante, don Damián Beffa y González, a fin de que las personas que se creen con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.465)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos (255/63), promovidos por «Comercial Vespa, S. A.», contra don Manuel Estévez Núñez, en reclamación de cantidad, en los que como de la propiedad del demandado se embargó:

Una motocicleta, marca «Vespa», de 125 c. c., tipo scooter, matrícula H-8.290, con motor V60M215896 y bastidor VT216115, con asiento corrido y rueda de repuesto.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada motocicleta.

Para la celebración del acto se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, y que el resto del remate se consignará dentro del tercer día de la aprobación del mismo.

La motocicleta embargada se encuentra depositada en poder de don Diego Fernández, vecino de Isla Cristina, y domiciliado en la calle del Castillo, número seis.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.462)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Financiera Continental, S. A.», representada por el Procurador señor Escalona, contra don Francisco Arjona Muñoz, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados a dicho demandado en garantía de las responsabilidades reclamadas en dichos autos, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día once de marzo próximo, a las once horas y treinta minutos de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Cuarenta sillas metálicas y cinco mesas de madera, tres mil pesetas.

Una cafetera, marca «Italcron», de dos portas, número 520.027, ocho mil pesetas.

Un televisor, marca «Telac», de 17 pulgadas, siete mil pesetas.

Dos cajas de doce botellas, marca «Terry», de 3/4 litros; diez botellas de vino de «Montilla»; ocho botellas de «Ginebra»; y cinco botellas de coñac «Terry» de medio litro, mil seiscientas pesetas.

Dos barriles de madera, doscientas pesetas.

Dos tubos fluorescentes, setenta pesetas.

Una caja registradora, marca «Hugin», dos mil pesetas.

Un cuarto de estar, compuesto de: fresillo en color rojo; una mesa redonda; dos sillas; un mueble con vitrina; un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas, y una lámpara dorada de cinco brazos, cuatro mil pesetas.

Una lavadora, marca «Obseis», ochocientas pesetas.

Un infiernillo, marca «Bu», de tres fuegos, ochocientas pesetas.

Una estufa brasero, marca «Fortis», trescientas pesetas.

Un frigorífico, marca «Siemens», mil quinientas pesetas.

Una batidora, marca «Turmis», seiscientas pesetas.

Un armario cocina, de madera, y una batería de cocina de metal, trescientas pesetas.

Un armario de tres cuerpos, una mesilla de noche y una silla y un sillón tapizados en verde, dos mil pesetas.

Un comodín con espejo, cuatrocientas pesetas.

Un sofá cama tapizado en color verde, mil pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», mil doscientas pesetas.

Tres sillas de madera, cien pesetas.

Dos lámparas de metal, una con cinco brazos, trescientas pesetas.

Suma total, treinta y cinco mil ciento setenta pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—34.474)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Ignacio Fernández Huete, contra don Luis Soliverdi Gil, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de ocho mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, una motocicleta, marca «Zundapp», de 5 HP, matrícula M-192.214, embargada al deudor señor Soliverdi; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado—General Castaños, uno, segundo—, el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.491)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la «Compañía Española de Técnica Aeronáutica, S. A.», contra «Politécnica, S. A.», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados como de la propiedad de la entidad deudora, consistentes en:

Dos aviones agrícolas PZL-101, matrícula EC-AGJ y EC-APJ, completos, con todos sus elementos de célula, grupo motopropulsor y equipo de tratamiento agrícola.

Seis vehículos «Land-Rover», matrículas M-311761, M-311762, M-311763, M-311764, M-311765 y M-311766.

Tasado todo ello, en conjunto, en la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado). (A.—34.473)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la «Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A.», contra don José Ortiz Serrano, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, bienes embargados como de dicho deudor, consistentes en:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Núñez de Balboa, número setenta y cuatro, de esta capital, destinado a «Cafetería Twiss».

Tasados pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo de treinta días que señala la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, a partir del día siguiente al de la notificación al mismo de la mejor postura ofrecida; y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en los locales, sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, así como el cumplimiento de dicha ley de Arrendamientos Urbanos en todo aquello que afecte a dichos derechos y que la misma dispone.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.452)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por doña Carolina Rodríguez Rodríguez, representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra la «Sociedad Anónima Franguitart», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día once de marzo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de este procedimiento de novecientas mil pesetas, la finca hipotecada en la misma, que es la siguiente:

Piso séptimo izquierda, que forma parte del bloque o edificio número cincuenta y ocho de la calle de Gaztambide, de Madrid, situado en la séptima planta, sin contar la baja ni la entreplanta. Tiene su acceso por la escalera de este edificio y precisamente a la izquierda de la misma, que es la derecha, saliendo del ascensor, lindante: por su frente, con la meseta de la escalera correspondiente a esta planta y con el patio izquierda del inmueble total, así como con el piso interior izquierda del bloque o edificio número cincuenta y seis de la calle de Gaztambide; a la derecha, entrando, con el piso derecha correspondiente a esta planta y bloque

de finca, así como con el patio izquierda del total inmueble; a la izquierda, con el piso séptimo derecha exterior del bloque o edificio número cincuenta y seis de la misma calle, y al fondo, con la calle de Gaztambide, a la que tiene tres ventanas, llamadas también vulgarmente antepechos. Consta de hall, sala de estar, office, comedor, tres dormitorios, otro más de servicio, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio, lavadero y sus correspondientes pasillos. Comprende una superficie de ciento treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados. Tiene anexo, además, un cuarto trastero.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de licitación, o sea de la cantidad de novecientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, digo, la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.471)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número doscientos noventa y ocho, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eutimio Escudero Aramburu, contra don Javier Díaz y Marín de Espinosa, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta por término de ocho días, precio de tasación y bajo las condiciones que determina la Ley, y que al final se indican, los bienes muebles embargados que a continuación se relacionan:

Un aparato de radio de transistores, marca «Askar», de dos ondas y de baquelita color naranja.

Y un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones, haciendo juego; todo ello tapizado en color verde claro, así como una mesita auxiliar de centro de cuatro patas, y de madera.

Tasado todo ello en la suma de cuatro mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, que podrá serlo a calidad de ceder, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.463)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Gustavo Masse y Cia., S. en C., contra doña Ana Moreno, Empresa Asturiano, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los vehículos embargados en dicho procedimiento, consistentes en: un coche autocar «Nasar», matrícula M.-269.023, y tres autobuses, dos de ellos marca «Renault», y el otro «Palmar», matrículas M., números 103.254, 112.535 y 136.235, respectivamente, que han sido valorados pericialmente en la cantidad total de doscientas treinta y tres mil cien pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados vehículos tendrá lugar en este Juzgado—sito en la casa número uno de la calle del General Castaños—, el día veintiuno del corriente mes y hora de las doce; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a tales automóviles; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.483)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre de «Comercial Madrileña de Hierros Velasco, S. A.», contra don Cecilio Pérez Ruiz, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días de antelación y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en: tres grupos de soldadura eléctrica; una máquina de taladrar, vertical; una máquina de trozar hierro, marca «Cutin», con motor acoplado de 5 HP; una máquina radiar, marca «Fres», y una piedra de esmeril, eléctrica, valorado todo pericialmente en la cantidad de cincuenta y tres mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado—sito en la casa número uno de la calle del General Castaños—, el día veintiocho de febrero del corriente año y hora de las doce; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a los bienes; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito.

Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.453)